

Jorge W. Blasdell

17

F-643
C-120.



Rafael Finoco escribano de Estado de la Provincia de Paita, cumpliendo con lo mandado por el Señor Juez de primera instancia expido las siguientes copias.

Nota

Un sello de la Subprefectura de la Provincia de Paita Febrero diez de mil ochocientos setenta y cuatro = Señor Juez de primera instancia Accidental = Hoy a las cinco de la tarde se me informo por el Inspector de Policia Don Juan B. Bobbio que se le habia dado aviso por el boyo Jose Gomez que en la quebrada denominada "La Prensa" situada al Sur de esta poblacion, se encontraba un cadaver en estado de descomposicion y tan mutilada la cabeza que no daba lugar a ser conocida. Inmediatamente me constituí al lugar señalado acompañado del médico titular Doctor Don Telesforo Leon y el Inspector de Policia D. Juan B. Bobbio con el fin de hacer practicar el reconocimiento debido; pero era tal el estado de descomposicion que no permitia verificarlo. Sin embargo ha podido notarse por el sombrero que se encontro al lado del cadaver, que la muerte se le ha dado a bala y piedra por que el craneo y la cara han desaparecido ^{casí} totalmente = En el lugar donde se encontro el cadaver parece probablemente que ha sido donde se trabó el combate por que la sangre tiñe todas esas rocas hasta una altura de tres varas, y en algunos sitios se manifiesta que contra ellos le han dado fuertes golpes por las huellas que han quedado de pelo y sangre = En el Hotel "Oriental" existia un equipaje,

Tras a la causal y fue mandado por los tribunales en 1882

640
0.91

cuyo dueño ha en cuatro dias ha desaparecido
 y por el sombrero de que antes hago referencia se
 sospecha fundadamente que pertenece al ^{victim} de
 cuyo nombre es Charles Thors. Estos datos son
 mas seguros porque al inventariar el referido
 equipaje en presencia del representante Consul
 N. A. se han encontrado diversas apun-
 taciones en que figura su nombre. El equipaje
 despues de inventariado se ha depositado en poder
 del Consul. Hay pruebas casi inequivocas
 que los acciinos de Charles son tres e Norte e Ameri-
 canos paisanos suyos que vinieron en su union
 del Sur en el Vapor "Islay" que ando en este el
 treinta del pasado mes y que habitaban el mis-
 mo Hotel por que uno de ellos, el que demosta-
 ba tener superioridad sobre los demas al mo-
 mento de embarcarse el ocho en el Vapor "Croya"
 con destino a Panama le dijo a Dona Leonor
 de Samayo, esposa del dueño del Hotel "que
 el equipaje que quedaba ahi pertenecia a su
 compañero que no sabian del y que tal vez se
 habia marchado a Piura, que si requiraba le
 abonaria el valor de su cuenta y si no sucedia
 esto ella se cobrara con el equipaje. Le acom-
 pãno el inventario formado del equipaje ya
 referido asi como el sombrero de la victima,
 una cachimba, parte de un cuello de camisa
 con un boton de metal y una moneda de cobre
 que representa el valor de diez centimos; todo es-
 to he encontrado junto con el cadaver para
 los efectos del juicio. Con interes sigo perquirizan-
 do algunos datos mas que al tenerlos los sumi-
 nistrare a usted para mejor esclarecimiento
 = Dios guarde a usted = J. Abelardo Garrido

Situacion del reo

Edad cuarenta y nueve años = Estatura seis pies
 = Natural Estados Unidos e Norte e America = Color
 blanco rosado = Pelo castaño claro corto = Frente

quebrada se advertia que un hombre habia habido por
curado salvar su vida, y que el homicidio, segun su
calculo, sucederia mas o menos el seis de Febrero citado,
agregando bobis en su declaracion de fogas ochenta
y cuatro citada que aun cuando el cadaver tenia
la cara completamente destacada, por el sombrero
y cachimba que se encontraron junto a el conocian
que era de Charles Thomson, por haberte visto usar
esas prendas: que segun el reconocimiento de fogas cin-
to trae el revolver que George W. Blasdell en su ins-
tructiva de fogas cuarenta y cinco confiesa ser suyo,
una arma corriente, y las capulas pertenecen al mis-
mo revolver y tienen las mismas dimensiones que el
agujero del sombrero encontrado junto al cadaver:
que Blasdell en su instructiva de fogas dos aun
cuando niega tener conocimiento de la muerte de
Thomson, espone haberlo conocido en los trabajos
de los ferrocarriles de Arequipa y Puno y posterior-
mente en Lima donde estrecharon mas sus rela-
ciones, haber venido con el a esta ciudad de la del
Callao en union de E. Stanly, Carlos W. Smith y
Santiago Gallagell que paso a Puno el mismo dia
de su llegada a esta Capital, haberse hospedado y vivi-
do en el Hotel Oriental con los indicados Thomson, Stan-
ly y Smith, asegurando que aun cuando su direccion
era a Buena Ventura, se quedo por el interes que te-
nia en explorar unas minas - haber advertido la
falta de Thomson tres o cuatro dias antes de conti-
nuar su marcha a Buena Ventura, despues de nue-
ve dias de residencia en este puerto, dando razon
de haberle comunicado Thomson su deseo de bus-
car mujer y de haberle contestado haciendole pre-
sente los peligros a que se esponia - haber parca-
do una sola vez por la orilla de la quebrada "Pren-
sa" y reguado mojados antes de la desaparicion
de Thomson - haber sabido que Thomson ganaba
ochenta soles en el ferrocarril del Sur, y que el



quebrada se advertia que un hombre habia habido pro-
curado salvar su vida, y que el homicidio, segun su
cálculo, sucederia mas o menos el seis de Febrero citado,
agregando bolso en su declaracion de fojas ochenta
y cuatro citada que aun cuando el cadaver tenia
la cara completamente destecida, por el sombrero
y cachimba que se encontraron junto a él e conocio
que era de Charles Thomson, por haberle visto usar
esas prendas: que segun el reconocimiento de fojas cien-
to trae el revolver que George W. Blasdell en su ins-
tructiva de fojas cuarenta y cinco confiesa ser suyo,
una arma corriente, y las capuldas pertenecen al mis-
mo revolver y tienen las mismas dimensiones que el
agujero del sombrero encontrado junto al cadaver:
que Blasdell en su instructiva de fojas dos aun
cuando niega tener conocimiento de la muerte de
Thomson, espone haberlo conocido en los trabajos
de los ferrocarriles de Arequipa y Puno y posterior-
mente en Lima donde estrecharon mas sus rela-
ciones, habiendo venido con él a esta ciudad de la del
Callao en union de W. Stanly, Carlos W. Smith y
Santiago Gallagell que paso a Pura el mismo dia
de su llegada a esta capital, habiendole hospedado y vivi-
do en el Hotel Oriental con los indicados Thomson, Stan-
ly y Smith, asegurando que aun cuando su direccion
era a Buena Ventura, se quedo por el interes que te-
nia en explorar unas minas - haber advertido la
falta de Thomson tres o cuatro dias antes de conti-
nuar su marcha a Buena Ventura, despues de nue-
ve dias de residencia en este puerto, dando razon
de haberle comunicado Thomson su deseo de bus-
car mejor y de haberle contestado haciendole pre-
sente los peligros a que se esponia - haber pasado
una sola vez por la orilla de la quebrada "Puro-
sa" y reguado mojado antes de la desaparicion
de Thomson - haber sabido que Thomson ganaba
ochenta soles en el ferrocarril del Sur, y que el



19

sombrero y cachimba encontrados en la quebrada eran del arcinado Thomson: que ampliada su instructiva a fogas noventa y cinco expone Blandell haber llegado a este puerto con Thomson y sus demas companeros el treinta de Enero de este año, y permanecer nueve dias con ellos en el hotel donde se expedaron, explicando que el dia de su llegada durmieron en una misma habitacion con Thomson, y que habiendo tomado otra pieza Stanley paso a ocupar su lugar en la de Thomson, que en los nueve dias que permanecio en el hotel, salio solamente dos veces, la primera a tomar un baño con Stanley por el lado de la "Prensa", y la segunda a la casa de Don Guillermo Estéban con el objeto de buscar a Smith - que Thomson salia todos los dias con Smith y Stanley ignorando la direccion que tomaban, por haber estado enfermo en cama - que Thomson desaparecio el cuatro de Enero citado, en cuya fecha vio que desde por la mañana hasta por la noche entraba al hotel y salia con Smith y Stanley - que el revolver reconocido a fogas ciento tres y panuelos son de su propiedad, agregando que las capotas pertenecen al revolver, que le fue obsequiado por Smith en Guayaquil, y que en el mismo que este compro a Guillermo Estéban, y que cargaba consigo siempre que salia a la calle: que el mismo Blandell en su instructiva de fogas noventa y tres vuelta aun cuando expone no saber si Thomson haya sido robado y si haya traído dinero, dice haber sabido que en Lima el veinte y seis a veinte y siete de Enero trataba de cambiar una fuerte suma de dinero en águilas

de oro para mandar a su familia que durante los dias que permanecio en el hotel le vio a Thomson siete u ocho roles en plata y billetes de banco - que el hospedio y gaster de mesa los pago Smith en aguilas de oro al dueño del establecimiento Don Pablo Aleman Samayo, por sí, por Stanley y Blandell - y que el dia veinte de Febrero se hallaba en la cantina de ese hotel entrando y saliendo: que de los testigos que componen el juronario, Nicolas Salguero a fojas treinta y dos declara haber sabido por Miguel Colan que como a las seis de la tarde de un dia cuya fecha no recuerda, vio a un ingles sentando en un barranco que daba vista al mar y parte opuesta y por Juan Chunga, que vio tres individuos desconocidos sentados a la orilla de la playa como a las siete de la noche: que el Miguel Espinoza Colan a fojas treinta y tres vuelta y Juan Chunga a fojas treinta y cuatro vuelta declaran ser cierta en todas sus partes la cita de Salguero, exponiendo Chunga que los tres desconocidos eran extranjeros: que Dona Juana Herrera de Castanos a fojas cuarenta y ocho vuelta y Dona Maria Campurans a fojas cincuenta vuelta declaran que estando en el baño el cuatro de Febrero citado como a las cinco de la tarde pasaron al cerro la Punta tres extranjeros de los que estaban hospedados en el hotel de Pablo Aleman Samayo, a quienes la opinion publica señalaba como autores de la muerte de Carlos Thomson verificada en la fecha y hora citadas, exponiendo ademas la testigo Campurans, que despues del baño y estando en el balcón de su casa, solo vio regresar dos de los extranjeros a quienes ^{se} refiere con las botas mojadas: que Don Samuel Roadcliffe a fojas setenta y siete vuelta expone haber sabido por Don Enrique Hercebron que Blandell manifestó su animo



de vengar la reconvenion que le habia hecho Thomson
 al darle prestados diez soles para pagar el vino que pi-
 dio durante la navegacion del Callao a este puerto — por
 Don Telesforo Leon y Don Pablo Alaman Tamayo, que
 los cuatros parajeros Blandell y sus demas companeros
 salian juntos todos los dias por la manana y por
 la tarde, al principio de su llegada por el Arechal y
 ultimamente por la Punta en cuya quebrada fue
 encontrado el cadaver de Thomson — por el mismo
 Tamayo y su mujer Dona Leonor Borda que Thom-
 son salio una manana con Blandell, Smith, y Stanly,
 y por la tarde como otras oraciones regresaron unia-
 mente los tres ultimos, y habiendole preguntado por
 Thomson contesto Blandell que se habia quedado to-
 mando chicha con unas niñas, y en los rubiguin-
 tes dias, que cuando se les manifesto deseos de buscarlo,
 que se habia ido a Piura; pero que desde esa fecha no
 se volvio a ver a Thomson hasta que se le encontro
 muerto en la quebrada — y por Don Antonio L.
 Meyer que Blandell habia vivido mucho tiempo
 en Lima sin ocupacion ninguna y agregado siem-
 pre a los ingenieros para que le costearan la alimen-
 tacion, creyendo por este motivo, por el incidente
 del dirigido a que dio lugar el prestamo de diez soles,
 y por no haberse encontrado en la casa de Thomson
 cosa alguna de valor, que lo acercaron para robarlo,
 sus propios companeros Blandell, Smith y Stanly:
 que Don Enrique Henrichson en su declaracion
 de fejas noventa mustta espore — que aun cuando

ignora el día que se cometió el homicidio de Thomson y quienes sean sus autores, por las razones que tiene recopidas, cree que los homicidas sean Blardell, Smith y el Gidís, conocido en este puerto con el nombre de St. Stanley; y que como a las siete de la noche del cuatro o cinco de Febrero de este año estando en el ponton inglés, oyó la detonación de tres tiros de arma de fuego por el lado de la quebrada donde se encontró el cadáver de Thomson - que por un empleado del ferrocarril de Puno, supo que Thomson alcanzó por sus haberes en esa empresa una cantidad de treinta a cuarenta mil roles - que de esa suma estando para venir a este puerto vendió en el Callao a un americano una letra de cuatro mil, recibiendo su valor en aguilas de oro; y absolviendo la ceta de Radcliffe, que la amenaza a que este se refiere por parte de Blardell a Thomson, la supo por el capitán St. Morton, con quien fue la consumación de Blardell; que Don Filisforo Leon a fojas ciento diez y nueve espone que tiene conocimiento del homicidio de Thomson, por haber reconocido su cadáver en la quebrada la "Puma"; y que aun cuando ignora quienes sean sus autores, presume, como todos que hayan sido sus compañeros con quienes estaba hospedado en el hotel de Samayo, y absolviendo la ceta de Radcliffe, que por voz publica sabe, que Thomson hasta el día de su desaparición andaba siempre con sus compañeros: que Pablo Alaman Samayo a fojas ocho declara que de los cuatro pasajeros que se hospedaron en su casa, tres de ellos se embarcaron por el vapor del ocho de Febrero citado para Guayaquil y Panama; menos Thomson, de cuya muerte tubo noticia el día que el Subproyecto le pidió informes sobre los huéspedes que habia tenido en su casa - que antes de emprender



En su viaje, la lavandera llevó a Thomson la ropa que le había dado a lavar, y pagó como siete soles uno de sus compañeros por el lavado, y que uno de los tres le dijo que Thomson se había ido a Piura, a donde ellos también habían proyectado parar, con cuyo fin contrataron las bestias con Don Guillermo Melincan, y en la de fajas retenta y siete, que sabe que el homicidio de Thomson se cometió en la quebrada la Trecera - que el día treinta de Enero de este año, se hospedaron en el hotel que dirige Carlos Thomson, Jorge W. Blasdell, Carlos Smith y N. Stanly - que estos pasajeros salían continuamente juntos tanto de día como de noche, tanto a pasear como a bañarse por la Puenta - que habiendo notado la falta de Thomson, y preguntado por él a Blasdell, éste le contó la primera vez que se había quedado en la calle con unas niñas tomando chicha, y al siguiente día que se había ido a Piura a buscar trabajos - que Thomson tenía una porta moneda con varias aquilas de oro, un magnífico reloj y cadena del mismo metal, habiendo salido por Don Samuel Radcliffe, que tenía una tetra de veinte mil pesos o soles - y que por no haberle mostrado en su caja más que una moneda de cobre del valor de dos centavos y ropa de uso de valor insignificante, y por no haber tenido en el hotel otros huéspedes que los cuatro mencionados, es ce que Thomson fue asediado y robado por sus compañeros: que Doña Leonor Borda en su declara-

14
cion de fojas diez y ocho expone que el treinta de
Enero antes citado se hospedaron en su casa u hotel
cuatro extranjeros, de los cuales tres se habian em-
barcado para el Norte a los nueve dias de su
llegada, y que estos le dijeron que Thomson se ha-
bia ido a Piora - que la desaparicion de Thon-
son fue como a los cuatro o cinco dias de su lle-
gada que cuando se averiguó por el marujo
de los huéspedes le dijo el joven nada todavia
con ninas que Thomson tenia un reloj y con-
tina de oro y un vittete de cinco soles que el
que esta en la carcel Blardell tenia una he-
rida leve en la mano izquierda y otra en la
derecha, de las cuales la primera le dijo se le
habia causado en el baño, y la segunda des-
tapando una botella de cerveza, y en la de
fojas veinte y cuatro buelta - que la
desaparicion de Thomson fue tres o cuatro
dias antes del ocho de Febrero - que sabe por
notoriedad que Thomson y sus tres compa-
neros parecaban juntos por la punta - que
Blardell fue el que pago el hospicio y mere
en aguilas de oro por si y sus companeros
Smith y Stanly, que Smith fue el unico que
cargaba el revolver el sombrero y cachimba
ron del finado Thomson; y absolviendo la
cita de Radcliffe que es cierta y verdadera
en todas sus partes menos en la parte que
acevera que el dia de la desaparicion de
Thomson, sus companeros a su regreso en-
traron por la puerta falsa por que no los
vio cuando volvieron - que Don Juan
Bautista Bobbio a fojas ochenta y dos vuel-
ta declara que pocos dias antes del ocho
de Febrero como a las cinco y media de la
tarde estando sentado en la puerta del
establecimiento de Don Francisco Guidino



224

Spurio Thomson con Blandell y otros de sus compañeros con dirección a la punta donde acostumbraban ir de paseo por las tardes y que desde ese día no volvió a ver más a Thomson hasta que se le encontró muerto en la quebrada, habiendo advertido que todos tres iban muy serios ocupando Thomson el centro, que aunque antes del homicidio no ha conocido por sus nombres a Thomson, Blandell, Smith y Stanley conoció al primero después de muerto y al segundo después de puesto en la cárcel por ser los mismos de los tres que vio pasar la tarde que indica: que Don José Felis Ugarte a fojas ciento quince veintita declara saber que Thomson era Americano que se halla en la cárcel y sus demás compañeros acostumbraban salir por las tardes por el cerro la Punta, que fueron a la quebrada "la Prensa" que a bordo de uno de los vapores que para Europa oyo decir a unos pasajeros que Thomson tenía una cantidad como de treinta mil soles y que por la relación que Farnayo y su mujer Leonor Borda, Radcliffe etc y por haber estado Thomson en la oficina de vapores a tomar pasaje para Europa, lo mismo que por el modo como se explicaba su desaparición, creía que sus compañeros lo asesinaron: que Don Guillermo Mainan en su declaración de fojas diez y seis y sesenta y dos dice ser ciento que

Blardell se cortó en su casa un dedo par-
tiendo la comida de un coco cuyo hueso se ha-
lla igualmente sostenido por Santos Facias
a fosas sesenta y cuatro - que habiendo pre-
guntado por Thomson a sus compañeros,
le contestaron, que no pertenecia a ellos por
que solo lo habian conocido en la navega-
cion o en el hotel donde se hospedaron -
que Thomson habia ido a su casa una ve-
la vez buscando lavandera - que el revol-
ver encontrado a Blardell, se lo vendió el
mas viejo de los cuatro extranjeros - y que el
siete de Febrero cuando le fueron a avisar
que no necesitaban las bestias que le habia
pedido para Piura, le preguntaron si Tho-
mson habia vuelto a su casa: que del inven-
tario de fosas una consta de haberse encon-
trado en el equipaje de Thomson un boleto
de pasaje del Callao a Panamá de fecha
de veinte y ocho de Enero de este año: que
segun los informes de fosas ciento catorce
y ciento quince el libro diario de Thomson
registra una partida de haber tenido depo-
sitado en el banco de Arequipa mil quin-
ientos soles: que terminado el sumario,
y librado mandamiento de prision contra
Blardell, se afirma y ratifica este en el te-
nor de sus instrucciones, agregando que la
cantidad de dinero de Thomson no sabe si
seria grande o pequena, y contestando a los
cargos que le resultan del sumario - que la
desaparicion de Thomson fue el cuatro de
Febrero - que es ciento pedios prestado a Tho-
mson los diez soles a que se refieren Rodcliffe
Hemeston, por que no habia podido cambiar
por su valor una aguila de oro que tenia sien-
do falsa la amenaza que indican los testigos



Indiciados - que aun cuando estaba con los pies hincha-
 dos desde su llegada a este puerto, buscaba descanso re-
 costandose en la cama sin perjuicio de establecerse con
 frecuencia en la cantina del hotel y de salir a sus pa-
 ses de costumbre, habiendo pasado el cuatro de Fe-
 brero dia de la desaparicion de Thomson desde por la
 mañana hasta la hora de comer en la cantina con
 versando con la Señora Borda, con cuyo motivo vio
 que sus compañeros Thomson, Smith y Stantz entraron
 y salieron repetidas veces - que Thomson estando para
 venir a este puerto solo tenia seis uentos sesenta soles en
 un cheque de banco - y que aun cuando es cierto que
 si pagó en aguilas de oro el hospedio y la merca en el
 hotel dichas aguilas fueron de Smith a quien el ocho
 de Febrero a bordo del Vapor que pars ere dia para Gua-
 yaquil; él y Stantz le pagaron lo que les correspondia - y
 teniendo en consideracion: primero que el homicidio de
 Thomson se halla plenamente comprobado con los informes
 de los facultativos de fojas veinte y tres y veinte y cuatro y las
 declaraciones de los testigos citados y nota de fojas sesen-
 ta: segundo que por los reconocimientos de fojas ciento
 tres se halla igualmente comprobado que los proyectiles
 del revolver encontrado a Blasdell son de un diametro
 igual al del agujeros del sombrero de Thomson encontra-
 do junto a su cadaver, por las declaraciones de la Seño-
 ra de Cantanos y Dona Elvira Campuzano, que a las
 cinco de la tarde del cuatro de Febrero, tres de los ameri-
 canos hospedados en un hotel de Tamayo estaban
 por la Punta, en cuya quebrada se encontró el cada-

Ver de Thomson, agregando la Campusano que poco des-
pues regresaron solamente dos con las botas mojada, por
la de Henrichson que del cuatro al cinco del propio
mes como a las siete de la noche oyo por el mismo lado
la detonacion de tres tiros de arma de fuego y la ame-
naza de Blardell para vengarse de Thomson por la
reconuccion que le hizo cuando le pidio diez soles
prestados cuyo prentamo confiesa Blardell, por la
de Juan Chunga, aun cuando no designa fecha,
que a la hora indicada por Henrichson habian
sentados tres extranjeros desconocidos, por la de
Aleman Samayo que Thomson y sus tres compa-
neros salian siempre juntos tanto de dia como de
noche a pasear y banarse por la Punta, por la de
Don Juan Bautista Bobbio que Thomson el dia de
su desaparicion por la tarde paro con Blardell y
otros de sus companeros con direccion a la Punta, por
la de Dona Leonor Borda abstruindolo la cita de
Bradcliffe que en mismo dia salio por la mañana
con Blardell, Smith y Stanley y habiendo regresado como
a las horas tan solo los tres ultimos, cuando por
quinto por Thomson, contesto Blardell que se habia
quedado tomando chicha, y posteriormente que se habia
ido a Piura a buscar trabajo: CUARTO que si bien
estos testigos por razon del tiempo trascurrido desde
la desaparicion de Thomson hasta la fecha en que
han prestado sus declaraciones, no estan acordados en
la fecha y en la hora en que los cuatro extranjeros
estubieron en la Punta, Samayo y su esposa con-
vienen en el hecho principal de haber salido todos
juntos el dia de la desaparicion, y de haber estado
ese dia en la Punta, la Senora de Cantanos, la
Campusano, Chunga y Bobbio habiendo visto tres de
ellos acaerando el ultimo haber pasado entre ellos
a Thomson y Blardell: QUINTO que la desapari-
cion de Thomson sostenida por la Senora de Canta-
nos y la testigo Campusano el cuatro de Febrero



se haya conserado por Blasdell: **SESTO** que por las de-
 claraciones de Famayo y su esposa y por la de Mcinan, se ha
 halla igualmente comprobada la disculpa que dio Blas
 dell de que Thomson se habia ido a Piura cuando
 le preguntaron por el, habiendo dicho antes en el hotel
 que se habia quedado en la calle tomando chicha con
 unas niñas segun las declaraciones de Radcliffe y la Borda:
 que por el boleto de pasaje encontrado en el equipaje de
 Thomson esta acreditado que siendo su di-
 reccion a Panama, su viaje a Piura no tenia objeto,
 lo que hace comprender la malicia de Blasdell en
 sus respuestas: **SEPTIMO** que por las declaraciones de Fa-
 mayo y Mcinan se halla tambien comprobado que Blas-
 dell, Smith y Stanley despues de haber contratado butras
 para parar a Piura, el primero se embarco para Gua-
 yaquil y los otros dos a Panama: **OCTAVO** que por la
 declaracion de la testigo Borda se halla probado semi-
 plenamente que Blasdell tenia heridas las dos manos
 y que cuando le pregunto el modo como se habia heri-
 do, le dijo que la izquierda descolchando una botella de
 cerveza y la derecha en el baño, siendo asi que en su ins-
 tructiva sostiene haberse herido una mano pelando un
 coco, y de las declaraciones de Mcinan y Farías que se
 hizo un dedo contando la comida de un coco, todo
 lo que rebela la falsedad y malicia de la instructi-
 va en esta parte y la de los testigos Mcinan y Fa-
 rias: **NOVENA** que por lo que respecta al delito del
 robo, se halla plenamente comprobado por las de-
 claraciones de Famayo y su esposa que Thomson

Antes de su desaparición tenía un reloj y leontina
de oro, por la de Tamayo que tenía así mismo
unas aguilas de oro, por la confesion de Blardell,
que estando para embarcarse a este puerto tenía
seiscientos sesenta soles en cheques de banco, por la
declaracion de Don Felix Ugarte que supo por
unos parapeños que traía como treinta mil so-
les por la de Thomson que por un empleado
del ferrocarril de Puno supo que había abean-
zado por su trabajo en esa empresa una canti-
dad de treinta a cuarenta mil soles, y estando por
venirse vendió en el Callao una tetra de cuatro
mil soles que recibió en aguilas de oro por la por-
tada que figura en el libro diario que llevaba,
que había depositado mil quinientos soles en el
banco de arequipa, y por el inventario de cosas
una que solo se encuentra un equipaje, una mone-
da de cobre de dos centavos de sol, y los demas
objetos que constan de dicho inventario y de va-
lor insignificante - por las mismas declara-
ciones de Tamayo y su esposa que se encontraron
completamente destruido los papeles de Thomson
y que de treinta de Enero al ocho de Febrero no
tuvieron en el hotel otros parapeños que Thomson,
Blardell, Smith y Stanly, y por la declaracion
de la misma testigo y confesion de Blardell, que
este fue el que pagó el hospedio y la mesa en a-
guilas de oro por si y sus compañeros: Dir que
aun cuando no está probado con exactitud la can-
tidad de dinero que haya tenido Thomson antes de
su muerte, por lo menos debe convenirse que tubo
los seiscientos sesenta soles que expresara Blardell
y el reloj y leontina de oro a que se refiere Ta-
mayo y su esposa: Oree que no habiendo ha-
bido en el hotel indicado otros parapeños de trein-
ta de Enero al ocho de Febrero que los expresados
Thomson, Blardell, Smith y Stanly, ni encontrándose



Se reunió el primero con otros individuos por el cerro la
 Punta que forma la quebrada de la Puente, que con sus
 compañeros citados, no se puede atribuir a otro el homi-
 cidio y robo material de este juicio, que a Blandell, Smith
 y Stantly; Un decimo que a parte de las pruebas indica-
 das, otra tambien contra los enjuiciados la declaracion de
 Radcliffe en la parte que dice haber sabido por Don
 Antonio S. Meyer que Blandell habia vivido mucho
 tiempo en Lima sin ocupacion alguna y a expensas de
 varios ingenieros a quienes se agregaba en los hoteles y
 que aun cuando como Consul, le llevaban dos proce-
 res Blandell, Smith y Stantly para que los certifique,
 uno para reclamar fuertes cantidades al gobierno de
 Mejico y otro para cuestionar unas valiosas minas en
 California, no tenian mas objeto que el de aparentar
 una buena posicion, siendo asi que Blandell siendo
 pobre en Lima, pidió prestado a Thomson diez soles
 para pagar el vino que habia pedido a bordo du-
 rante la navegacion del Callao a este puerto, y de
 igual modo la de Henrichson que asegura que
 Stantly habia cambiado su nombre y que en Pa-
 nama fue conocido con el de W. Giddi; todo lo
 que manifiesta que son unos criminales aborrecidos;
 Duodécimo que si bien de las declaraciones espuestas
 no consta cual de los tres acusados fue el que hizo de
 muerte a Thomson ni cual de ellos cometió el robo,
 es un hecho probado que todos ellos contribuyeron a
 la perpetracion de ambos delitos, puesto que Thor-
 son no tubo otros compañeros en el hotel donde

vivieron, ni en sus salidas al cerro en cuya quebrada
se encontró su cadáver: Decimo tercio que no esta-
do probado que el homicidio se verificó en pelea, no es
aplicable a este caso la segunda parte del artículo doscien-
tos treinta y siete Código Penal que designa la pena
de cárcel en quinto grado a todos los que tomaron
parte en la pelea cuando no es culpado el autor de
las lesiones: Decimo cuarto que aun cuando de
autor aparece que el homicidio sobre seguro por ha-
berlo cometido los tres inculcados, tampoco es aplicable
la pena de muerte que en tales casos designa el
artículo doscientos treinta y dos, por no saber cual
de ellos fue el autor de las heridas mortales: Decimo
quinto que conforme al inciso cuarto del artículo re-
tentado del mismo Código debe aplicarse la pena de
penitenciaria en cuarto a los reos que salven de la
de muerte: Decimo sexto que aun cuando por
el delito de robo debe aumentarse la pena de Blandell
en un termino conforme al artículo cuarenta y tres,
no debiendo aplicarse la pena de muerte, no hay
otro que imponerle que la designada en el artícu-
lo tentado citado: Decimo septimo que Blandell
en el plenario no ha probado su inocencia desde
que los impresos de folios ciento cincuenta y siete
y ciento cincuenta y ocho, no son documentos autén-
ticos que puedan acreditar nada en su favor,
ni las declaraciones de folios ciento setenta y tres
vuelta a ciento setenta y cinco, por estar los dos
testigos en abierta contradicción por tales funda-
mentos, administrando justicia en primera ins-
tancia a nombre de la República de conformi-
dad en parte con lo dictaminado por el Promo-
tor Fiscal = Fallo que debo condenar y condeno
a George Blandell por los delitos de homicidio y
robo inculcados, a la pena de penitenciaria en cuarto
grado termino máximo, al pago de la parte del
robo que le hubiere tocado en la distribución y a



Las accesorias del artículo treinta y cinco, esto es a la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y por la mitad mas, a la de interdicción civil por el tiempo de la condena, y a la de sujeción a la vigilancia de la autoridad por dos años mas despues de cumplida la pena - y por esta mi sentencia que se consultara al Superior Tribunal, si no fuere apelada, definitivamente juzgando, asi lo pronuncio mando y firmo = José Manuel Castillo = Dio y pronuncio la sentencia que antecede el Señor Juez de primera instancia Don José Manuel Castillo, usando en audiencia publica en la sala de su despacho y fue publicada a las dos de la tarde de hoy día de la fecha a presencia de dos testigos de que certificamos = José María Gómez Espinosa = José del Carmen Medina Frejillo Fiebreo seis de mil ochocientos setenta y cinco = Victor con lo expuesto por el Sr. Jefe Superior de Justicia = Primeramente: que se halla suficientemente comprobado que el reo prarente George W. Hardell cometió el homicidio en la persona de Carlos Thomson en des poblado y con el fin de robarle por lo que debia aplicarse la pena capital segun lo prescrito en el artículo doscientos treinta y dos inciso segundo y cuarto del código penal - segundo que son tres los enjuiciados George W. Hardell prarente, y concurrentes Carlos W. Smith y Sr. Hardy contra los que se ha librado mandamiento de pración y cuyo sumario se ha aprobado en esta fecha: tercero: que no pudiendo conserse de to

Sentencia de la Ilma. Corte Superior de Justicia

actuado cual de los tres enjuiciados fue el cabezalla
del hecho materia del juicio; pues aunque hay pre-
sumcion de que lo fue Blandell por haberse encon-
trado en su poder un revolver, cuyas capulias
correspondian al agujero que tenia el sombrero de
Thomson, por haberse apersonado a pagar por el y
sus compañeros los gastos de hotel en aquitales de oro,
no habiendole conocido antes que tubiera ni aun
para pagar sus gastos mas precisos, y resultando
de lo actuado que Thomson cambio en el Calleo
una tetra por aquitales de oro y por haberse discul-
pado ante la testigo Borda la desaparicion de
Thomson, diciendo primero que quedaba en diver-
sion y despues que se habia ido a Piura, tales pre-
sumciones no forman la prueba completa para
calificarle de tal cabezalla, y por consiguiente no pue-
de tener lugar la aplicacion del articulo setenta
inciso primero del referidoCodigo, que prescribe
que el cabezalla sufra siempre la pena de muer-
te cuarto: que segun el mismo articulo si los
autores del delito fueren dos o mas fuera del cabe-
zalla se sorteara una para que sufra la pena
capital junto con el cabezalla; y constando de los
autos que los que concuerrieron a la comision
de los delitos han sido mas de dos, de los que solo
Blandell se halla presente, no podria verificarse
se el sorteo incluyendo a los ausentes, por que
la criminalidad de estos aun no esta juzga-
da, ni limitar la pena de muerte a solo el
presente cuando aquellos pueden resultar con
igual, o mayor responsabilidad quinto: que
no estando presente el presente caso en la dis-
posicion del citado articulo, debe estar a lo
favorable al reo aplicandole la pena inmedia-
ta de penitenciaria sexto: que las diligencias
pedidas por el Ministerio fiscal son innecesarias,
por que las declaraciones de los testigos



citados en el sumario, caso de ser abueetas favorablemente al neo solo probarian que este tomo cerveza al medio dia con sus compañeros inclusive Thomson, mas no que dejara de concurrir a la caida de la tarde al lugar del crimen. Por tales fundamentos y los de la sentencia apelada de fojas ciento setenta y ocho vuelta, su fecha treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro por la que se condena a George W. Blas dell por los delitos de homicidio ^{includido} y robo, a la pena de penitenciaría en cuarto grado termino maximo, al pago de la parte del robo que le hubiere tocado en la distribucion y a las accesorias del articulo treinta y cinco Código Penal que en dicha sentencia se expresa, la confirmaron y los devolvieron = Borzono = Lizarraburu = Pinillos = Vega = Taboada = Sepúlveda conforme a la ley de que certifico = Enrique Gomez Frigero = Manuel Leon Castellanos Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia = Certifico: que en virtud del recurso de nulidad interpuesto por George Blas dell en la causa que se le ha seguido por robo y homicidio, este Supremo Tribunal ha expedido la resolución siguiente = Lima Abril quince de mil ochocientos setenta y cinco = Vistos: de conformidad con lo expuesto por el Señor Fiscal, declararon no haber nulidad en la sentencia de vista pronunciada por la Ilustrísima Corte Superior de Justicia del Departamento de la Libertad, su fecha seis de Febrero ultimo corriente a fojas doscientas del Cuaderno segundo por la que se confirma

Sentencia
de la Carrera
Corte Suprema
de Justicia

179
// La apelada de fojas ciento setenta y ocho vuel-
ta que condena a George W. Blardell a la pena
de penitenciaría en cuarto grado termino ma-
ximo, con lo demas que contiene; y los desolvi-
ron = Corio = Alvarez = Muñoz = Arenas = Ori-
do = Cisneros = Alramora = Se publico conforme
a la ley de que certifico = Manuel L. Castellanos
= Manuel L. Castellanos = Paita a Mayo vein-
te y dos de mil ochocientos setenta y cinco = Recibida
esta causa en la fecha guardere y cumplare lo re-
suelto en las sentencias ejecutoriadas, raquiere las
copias respectivas, y remitanse a quienes correspon-
de para los efectos coniguientes = Una rubrica
del Senor Juez = Finco =

Decreto

Es copia fiel de un original al que me remito en caso
necesario Paita a Mayo veinte y cuatro de mil ochocientos
setenta y cinco =

V. B.

Rafael Finco
Escribano de Estado

28

